

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013, del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/56/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo quinto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, tercer párrafo y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., correspondientes al ejercicio de los recursos del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observación de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, consecuencia a lo anterior dichos trabajos se efectuaron con base en la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, documentación comprobatoria, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 26 de fecha 30 de enero de 2014 en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de Auditoría

Con fecha 18 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado por la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/56/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 7 de abril de 2014, esta Autoridad Fiscalizadora, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria pertinente que en su caso solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo a las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Universo Seleccionado:	\$	46,637,988
Muestra Auditada:		37,310,390
Representatividad de la Muestra:		80%

Alcance de Revisión de Egresos

Universo Seleccionado:	\$	46,231,186
Muestra Auditada:		36,984,949
Representatividad de la Muestra:		80%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2013.
5. Verificar que el municipio aperturó cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
15. Realizar compulsas con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
19. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

Con el fin de informar sobre la situación financiera y presupuestal del municipio, el Informe Final de Auditoría de este ayuntamiento se ha dividido en los apartados A y B, en razón de que la estructura contable de sus estados financieros generados por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2012, difiere con la de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio 2013, ya que hasta el cierre del ejercicio 2012 el municipio registró sus operaciones con el catálogo de cuentas propuesto por este Órgano de Fiscalización, el cual queda sin efectos con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y para dar cumplimiento a la normativa federal, su estructura contable en el ejercicio 2013 es acorde al plan de cuentas aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es por ello que ante la dificultad de comparar partidas cuya estructura y denominación cambian de un periodo a otro, se divide este informe en dos apartados, explicando en cada uno de ellos lo relativo a la información financiera y presupuestal del periodo correspondiente.

Aunado a lo anterior se advierte que este informe se elaboró tomando como base los estados financieros presentados mensualmente por el ayuntamiento, ya que de tal información se generó la revisión de la Cuenta Pública 2013; por lo tanto no fueron considerados los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2013, en virtud de que dichos estados no contienen el detalle de las operaciones realizadas por el municipio, por el periodo que abarca la revisión.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera de acuerdo a la muestra seleccionada:

A P A R T A D O A (de octubre a diciembre de 2012)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios		\$ 713,552	7
Participaciones estatales		3,341,972	34
Fondo General	2,131,249		22
Fondo Municipal	713,698		7
Tenencias	57,541		1
I.E.S.P.S.	174,456		2
I.S.A.N.	26,655		-
I.E.S.P.S. Gasolina	83,286		1
Fondo de Fiscalización	113,541		1
Fondo de Estabilización Fiscalización	1,886		-
Fondo de Estabilización FFM	39,660		-
Aportaciones Ramo 33		3,377,359	35
Fondo de Infraestructura Social Municipal	1,858,892		19
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	1,518,467		16
Otros ingresos		2,297,391	24
Aportaciones Estatales y Federales	1,470,441		15
Aportación de beneficiarios	100,000		1
Reembolso de deducciones CFE	726,950		8
	TOTAL	\$ 9,730,274	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 3,916,698	44
Servicios personales	2,008,974		23
Materiales y suministros	225,734		2
Servicios generales	971,223		11
Transferencias	710,767		8
Otros egresos		5,004,676	56
Participaciones y Aportaciones	5,004,676		56
	TOTAL	\$ 8,921,374	100

C) Presupuesto de Egresos 2012

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 57 de fecha 30 de diciembre de 2011 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 21 de enero de 2012.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión extraordinaria número 73 de fecha 28 de septiembre de 2012, se autoriza la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, con una disminución del 2% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en \$37,058,727, sin existir una justificación programática y/o financiera para la disminución sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Activo		\$ 3,468,753
Circulante	995,933	
Fondo fijo	3,000	
Caja	1,779	
Bancos/tesorería	985,089	
Bancos/ramo 33	(13,213)	
Deudores por cobrar a corto plazo	19,278	
Fijo	2,472,820	
Pasivo		(2,397,744)
Circulante	2,397,744	
Cuentas por pagar	563,264	
Impuestos por pagar	1,834,480	
Patrimonio		(262,109)
Resultado de ejercicio		\$ (808,900)

El Saldo en Bancos Ramo 33 aparece en negativo a consecuencia de los cheques en circulación. Se compone de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE
Infraestructura ejercicios anteriores	\$ 458
Infraestructura 2012	1,112
Fortalecimiento ejercicios anteriores	(6,797)
Fortalecimiento 2012	(1,077)
Otras aportaciones	(9,077)
Beneficiarios	2,168
TOTAL	\$ (13,213)

E) Ingresos Ramo 28

Impuestos

Impuesto predial

Se registró un importe de \$28,628, correspondiente a la recaudación de Impuesto Predial urbano y rustico, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Rezago predial

Se registró un importe de \$37,061, por concepto de cobro de rezago de predios rústicos y urbanos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles

Se registró un importe de \$7,573, por concepto de cobro por este impuesto, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos

Servicio y abastecimiento de agua potable

Se registró un importe de \$327,104, correspondiente al cobro por el suministro de agua potable por servicio medido o cuota fija para uso domestico y comercial, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicios de registro civil

Se registró un importe de \$35,571, por concepto de cobro por actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro extemporáneo y celebración de matrimonios, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Licencia y refrendos para venta de bebidas de baja graduación

Se registró un importe de \$12,360, que corresponde a refrendo anual de licencias para venta de cerveza, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio y la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.

Expedición de copias

Se registró un importe de \$25,263, por el cobro por expedición de cartas, certificaciones, constancias y permisos para eventos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Productos de tipo corriente

Arrendamiento o explotación de bienes públicos

Se registró un importe de \$2,234, por concepto de uso de piso en la vía pública, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Aprovechamientos

Multas administrativas

Se registró un importe de \$5,038, que corresponde a multas de tránsito y seguridad pública, donde se observó que los recibos expedidos por este concepto no contienen la base de cobro para verificar el apego a su Ley de Ingresos Vigente del municipio.

Multas diversas

Se registró un importe de \$12,300, por concepto de multas cobradas por el departamento de agua potable, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Recargos

Se registró un importe de \$24,487, que fueron cobrados por el departamento de agua potable y catastro por rezagos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Actualizaciones

Se registró un importe de \$5,789, cobrados por el departamento de agua potable y catastro por rezagos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Donativos

Se registró un importe de \$184,416, de los cuales Cementos Moctezuma donó \$74,796 que se destinó para el pago de becas y \$50,000 para eventos culturales, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Participaciones estatales

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		\$ 2,131,249	\$ 2,131,249	\$ -
Fondo Municipal	1	713,698	753,358	(39,660)
Tenencias	2	57,541	66,512	(8,971)
I.E.S.P.S.	2	174,456	228,444	(53,988)
I.S.A.N.	2	26,655	35,981	(9,326)
Fondo de Fiscalización	1, 2	113,541	99,001	14,540
I.E.S.P.S. Gasolina	2	83,286	107,779	(24,493)
Fondo de Estabilización		41,546	-	41,546
TOTAL		\$ 3,341,972	\$ 3,422,324	\$ (80,352)

Notas:

1. La diferencia está registrada en el Fondo de Estabilización.
2. El municipio registro el ingreso en enero 2013 y finanzas en diciembre 2012.

Aportaciones

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 1,858,892
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		1,518,467
Aportación de beneficiarios FISM	1	100,000
Aportaciones estatales y federales	2	1,470,441
TOTAL		\$ 4,947,800

Notas:

1. Se integra de las aportaciones de los beneficiarios del programa de apoyo para agricultores con rollos de alambre.
2. Se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
FEAM (construcción de fosa séptica)	\$ 119,982
FAFEF (pavimentación Ignacio Zaragoza)	413,080
FAM (pavimentación calle Juárez)	937,380
TOTAL	\$ 1,470,442

Otros ingresos

Reembolso de deducciones C.F.E.

Se registró un importe de \$726,950, por concepto de reembolso de deducciones de la C.F.E.

F) Egresos Ramo 28

Servicios personales

Sueldo base al personal permanente

En este rubro se aplicó el importe total de \$868,058, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 868,058	\$ 289,353

Al 1 de octubre de 2012, la plantilla de trabajadores se conformaba de 76 personas, al 31 de diciembre de 2012 se presenta una plantilla de 80 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Servicios municipales	18	20	2
Jardinería e intendencia	17	14	(3)
Agua potable	8	11	3
Intendencia	-	2	2
TOTAL			4

El Municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y sin embargo no fue enterado a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo con lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sueldo base al personal eventual

Los pagos por este rubro ascendieron a \$32,928, que corresponden a sueldos de personas contratadas temporalmente para servicios municipales y de apoyo para diferentes áreas administrativas.

Prima vacacional

Con un importe de \$1,581, por concepto de pago a trabajadores que gozan de su periodo vacacional.

Compensaciones

Con un importe de \$1,658, que corresponde a horas extras laboradas del departamento de Servicios Municipales y de Secretaría.

Aguinaldo

Con un importe de \$334,640, por concepto de pago aguinaldo a trabajadores del municipio y de manera proporcional al tiempo laborado.

Indemnización

Con un importe de \$432,269, respecto al personal liquidado en el periodo:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Rivera Ducoing José de Jesús	Administración anterior	\$ 55,000
María del Socorro Anguiano Blanco	INAPAM	30,000
Javier Zarate López	Seguridad pública	30,000
Martín Sánchez Martínez	Administración anterior	25,200

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Abel Martínez Meza	Administración anterior	25,000
José Luis Izaguirre Guerrero	Administración anterior	25,000
Octavio Almazan Almazan	Administración anterior	21,000
Armando Ruíz Hernández	Administración anterior	20,000
Gerardo Martínez Martínez	Administración anterior	20,000
Juan Moreno Martínez	Administración anterior	20,000
Juan Martín Sánchez Martínez	Administración anterior	20,000
Laura Montoya Salazar	UBR	12,000
Emiliano González Alvarado	Administración anterior	11,259
Juan Carlos Martínez Reyes	Administración anterior	10,950
Marina Castro Reyes	Brigada de enfermeras	10,500
Juan Carlos Almazán Hernández	Administración anterior	10,000
Esteban Ortiz Martínez	Intendencia	10,000
Andrés Contreras Reyes	Administración anterior	10,000
Fernando Figueroa Bautista	Deportes	10,000
Carolina Silva Martínez	Intendencia	9,500
Anastasio Martínez Reyes	Servicios municipales	9,400
Félix Martínez Martínez	Intendencia	8,120
Federico Cervantes Pineda	Servicios municipales	8,000
Rubén Madrigales Mendoza	Servicios municipales	6,800
Yesenia Izaguirre Guerrero	Brigada de abatizadores	5,200
Brenda Lucia Ventura García	Sindicatura	5,000
María Purísima Perales Martínez	Administración anterior	4,340
TOTAL		\$ 432,269

Capacitación

Con un importe de \$13,200, por concepto cursos como: Seminario de Contabilidad Gubernamental y curso de Habilidades Directivas impartidos en el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, A.C. y en el Instituto de la Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.

Compensaciones al H. Cabildo

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$324,641, registrado durante el periodo de octubre a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
C. José Ignacio Chavira Pineda/ Presidente Municipal	1	\$ 116,190
Ing. Álvaro Izaguirre Ostiguin/ Síndico Municipal	2	75,101
C. Yolanda Meza Castillo/ Primer Regidor	1	22,225
C. José Guadalupe Rojas Guzmán/ Segundo Regidor	1	22,225
C. Rosalba Nieto Rodríguez/ Tercer Regidor	1	22,225
C. Yolanda Chavira Martínez/ Cuarto Regidor	1	22,225

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
C. Juana Torres Padrón/ Quinto Regidor	1	22,225
C. Manuel García Alonso/ Sexto Regidor	1	22,225
T O T A L		\$ 324,641

Notas:

1. Incluye compensación extraordinaria de 12.6 días que corresponde a lo proporcional de 50 días autorizados por el H. Cabildo, según acta de Cabildo extraordinaria número 4 del 15 de diciembre de 2012.
2. Se le dio la compensación extraordinaria por 50 días ya que laboraba desde la administración anterior.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Materiales y suministros

Material de oficina

En este rubro se ejerció un importe de \$39,325, por concepto de material de papelería como sellos, cartuchos de tóner para impresoras, impresiones, para uso de los departamentos del Ayuntamiento.

Material impreso

En este rubro se ejerció un importe de \$14,602, que corresponde a compra de periódicos, diseño de logo institucional, lonas e impresión de invitaciones a toma de protesta.

Productos alimenticios para personas

En este rubro se ejerció un importe de \$9,407, por concepto de alimentos para atención al personal y a funcionarios visitantes, como garrafones de agua, productos de cafetería y consumos de cortesía.

Combustibles

En este rubro se ejerció un importe de \$146,693, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 146,693	\$ 4,075

La flotilla vehicular está conformada por 12 unidades, 10 vehículos propios y 2 motocicletas se encuentran activos. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Herramientas y equipo de taller

En este rubro se ejerció un importe de \$5,487, por concepto de compra de material para el departamento de Obras Públicas que fue empleado para construcción de bóvedas para panteón y rehabilitación de sanitarios.

Servicios generales

Energía eléctrica

En este rubro se ejerció un importe de \$141,734, que corresponde a los pago de servicio de energía eléctrica de pozos, planta tratadora y de oficinas que fueron pagados a la Comisión Federal de Electricidad.

Telefonía tradicional

En este rubro se ejerció un importe de \$38,052, por servicios telefónicos fijos de oficinas y el pago de servicio de red celular para uso de funcionarios del Ayuntamiento.

Seguros y fianzas

En este rubro se ejerció un importe de \$21,670, que corresponde a primas de seguro de vehículos contratados con la compañía Qualitas Compañía de Seguros SAB de CV.

Derechos de alumbrado público (C.F.E.)

En este rubro se ejerció un importe de \$541,646, por concepto de deducciones que hace la Secretaria de Finanzas por el pago de energía eléctrica de alumbrado público municipal.

Servicios legales

En este rubro se ejerció un importe de \$69,600, que corresponde al pago por asesoría legal y contable que son prestados por el C.P. Filemón Morín Flores y por el Lic. Odin Araujo Rodríguez.

Servicios financieros

En este rubro se ejerció un importe de \$4,748, por concepto de comisiones bancarias de manejo de cuenta y por cheques expedidos.

Conservación y mantenimiento de inmuebles

En este rubro se ejerció un importe de \$24,232, que corresponde a gastos por mantenimiento a oficinas como: pago por cambio de chapas, compra de material para reparación de luminarias y compra de adornos navideños.

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

En este rubro se ejerció un importe de \$23,854, generado por mantenimiento a plantilla vehicular como servicios mecánicos, lavado y servicios de vulcanizado.

Viáticos en el país

Con un importe de \$28,248, por concepto de viáticos a San Luis Potosí o a comunidades a realizar diversas comisiones a dependencias, el gasto por departamento se integra de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Desarrollo social	\$ 6,880
Presidencia	6,009
Tesorería	4,414
Secretaría	2,229
Registro civil	2,000
INAPAM	1,738
Sindicatura	1,672
Agua potable	1,416
Desarrollo rural	972
Contraloría	474
Comunicación social	444
TOTAL	\$ 28,248

Gastos de ceremonial

Con un importe de \$67,219, que corresponde a gastos y apoyos para eventos que se aplicó de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Toma de protesta	\$ 47,905
Desfile de 20 de noviembre	10,045
Renta de mobiliario para entrega de apoyos	5,820
Apoyo para traslado de grupo de danza	1,500
Posada navideña	1,949
TOTAL	\$ 67,219

Gastos de orden social y cultural

Con un importe de \$5,000, que fueron aplicados en el pago de sonido para FEREMAIZ.

Transferencias, asignaciones y subsidios

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

RUBRO	IMPORTE
Organismo del agua potable	\$ 381,119
Apoyo a dependencias oficiales	264,848
Ayudas sociales	41,830
Ferías y exposiciones	22,370
Pensiones y jubilaciones	600
TOTAL	\$ 710,767

Asignaciones presupuestales

Organismo de agua potable

Con un importe de \$381,119, como apoyo al departamento de Agua Potable que se aplicó de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Energía eléctrica	\$ 127,065
Sueldos	116,720
Mantenimiento de pozos	61,423
Aguinaldos	59,064
Ayudas sociales	10,147
Hipoclorito de sodio	6,700
TOTAL	\$ 381,119

DIF Municipal

Con un importe de \$264,848, el DIF Municipal opera como unidad administrativa según fecha de publicación 29 de abril de 2008, por este motivo el ayuntamiento paga el total de los gastos de su operación que se empleó de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Indemnizaciones	\$ 83,800
Sueldos	74,709
Aguinaldos	26,362
Gastos de ceremonial	20,227
Ayudas sociales	17,514
Combustibles y lubricantes	19,038
Gastos de funcionamiento	12,598
Apoyo con despenas	10,600
TOTAL	\$ 264,848

Ayudas sociales

Con un importe de \$41,830, como apoyo al departamento de Agua Potable que se aplicó de la siguiente manera:

- **Ayudas sociales**

Con un importe de \$4,700, como apoyos a personas de escasos recursos, aplicó de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo de servicio funerario	\$ 2,000
Apoyo para compra de medicamento / Sr. Sotero Flores G.	1,500
Apoyo a viuda de ex trabajador	1,200
TOTAL	\$ 4,700

- **Becas y otras ayudas para capacitación**

Con un importe de \$30,400, por concepto de pago de becas a estudiantes de niveles básicos que son otorgadas por Cementos Moctezuma, el Municipio funge como intermediario.

- **Ayudas sociales a instituciones de enseñanza**

Con un importe de \$5,350, que corresponde a apoyos a escuelas en el periodo de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo a coordinadora del sindicato de maestros	\$ 2,000
Compra de tinaco/ Ejido El Granjenal	1,950
Pago a velador/ Heroínas Mexicanas	1,000
Combustible para traslado/ Albergue escolar rural	400
TOTAL	\$ 5,350

- **Ayuda a Instituciones sin Fines de Lucro**

Con un importe de \$1,380, por apoyos otorgados al Centro de Salud con material para oficina.

Ferias y exposiciones

Con un importe de \$22,370, otorgados al patronato de la feria para su organización.

Participaciones y aportaciones

Con un importe de \$5,004,676, que se compone de la siguiente manera:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 1,857,896
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		1,527,068
Aportaciones Estatales y Federales	1	1,619,712
TOTAL		\$ 5,004,676

Nota:

1. El importe se integra por gastos realizados por las siguientes obras:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa FEAM (construcción de fosa séptica)	\$ 138,642
Programa FAFEF (pavimentación C. Ignacio Z.)	413,080
Programa FAM (pavimentación C. Juárez)	937,380
Programa Beneficiarios 2011 (pavimentación C. 20 de noviembre y equipo para apoyo a ganaderos)	130,610
TOTAL	\$ 1,619,712

Adquisiciones

1) Ramo 28

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo adquisiciones.

2) Ramo 33

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo adquisiciones.

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 1,518,467	\$ 1,858,892	\$ 3,377,359
OTROS (1)	0	100,000	100,000
TOTAL	1,518,467	1,958,892	3,477,359
EJERCIDO (2)	1,527,068	1,857,896	3,384,964
REVISADO	1,221,654	1,486,317	2,707,971
%	80	80	80

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Aportación de beneficiarios	\$ 0	\$ 100,000
TOTAL	\$ 0	\$ 100,000

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 1,527,068	\$ 1,857,896
Gastos indirectos	0	0
TOTAL	\$ 1,527,068	\$ 1,857,896

El egreso de la aportación de Beneficiarios FISM se registro erróneamente en Aportaciones Estatales con un monto de \$97,600.

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 00849591813 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 00849592847 del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 28 de enero de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 00849591813 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 00849592847 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 00849711956 de Bancomer.

Se observó que se abrieron las cuentas bancarias por el fondo de Infraestructura y Fortalecimiento en cuentas no productivas contraviniendo el art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2012 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio no aplicó en el periodo de octubre a diciembre en el FISM y tampoco en el FORTAMUN-DF, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$59,777 que representa un 2.3% de los recursos asignados al FISM, se observó el excedente que rebasó el límite establecido por 0.3% y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica; se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de octubre a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información está a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, no se identificaron obras y acciones para ejercer en el 2012.

A P A R T A D O B (de enero a diciembre de 2013)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios		\$ 4,786,884	13
Participaciones estatales		11,784,629	32
Fondo General	7,192,374		19
Fondo Municipal	2,465,959		7
Tenencias	376,366		1
I.E.S.P.S.	791,832		3
I.S.A.N.	106,549		-
I.E.S.P.S. Gasolina	194,360		1
Fondo de Fiscalización	493,307		1
Fondo de Estabilización	163,882		-
Ramo 33		14,821,306	40
Fondo de Infraestructura Social Municipal	9,952,680		27
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	4,868,626		13
Otros ingresos		5,514,896	15
Aportaciones Estatales y Federales	4,064,031		11
Otros ingresos	880,912		2
Aportación de beneficiarios	569,953		2
	TOTAL	\$ 36,907,715	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 18,466,932	49
Servicios personales	9,367,808		25
Materiales y suministros	1,993,372		5
Servicios generales	5,273,715		14
Transferencias	1,832,037		5
Gasto de inversión		18,842,883	51
Obra pública Ramo 33	18,842,883		51
	TOTAL	\$ 37,309,815	100

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 6 de fecha 26 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión ordinaria número 18 de fecha 26 de diciembre de 2013, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, con un incremento del 11% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en \$37,543,306, sin existir una justificación programática o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

Comparativo general del Presupuesto de Egresos Anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$	37,543,306
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:		37,309,815
Variación:		233,491
Representa un 0.6% de lo proyectado		

No fue posible realizar el comparativo a detalle del presupuesto de egresos del ejercicio 2012 contra lo ejercido al término de la administración, en razón de que el presupuesto autorizado por el ayuntamiento no fue estructurado según las cuentas definidas en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), y en cambio las cuentas contables en su mayoría ya están alineadas al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es decir, en el presupuesto de egresos a las cuentas se les denominó de una forma y en la contabilidad se les dio un nombre y estructura diferente, por lo que no existe la misma base para efectuar el citado comparativo.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 3,347,712
Circulante		637,410	
Efectivo		4,075	
Bancos/tesorería	1	614,561	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		18,774	
No circulante		2,710,302	
Construcciones en proceso		182,491	
Bienes muebles		2,466,627	
Activos intangibles		61,184	
Pasivo			2,678,802
Circulante		2,678,802	
Cuentas por pagar a corto plazo		4,600	
Proveedores por pagar a corto plazo		296,519	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2	1,975,647	
Otros documentos por pagar a corto plazo		402,036	
Patrimonio			1,071,010
Resultado del ejercicio			\$ (402,100)

Notas:

1. La cuenta de bancos se compone de la siguiente forma:

BANCO	IMPORTE
Bancos tesorería	\$ 564,247
Bancos Ramo 33	49,257
Bancos otras aportaciones	1,057
TOTAL	\$ 614,561

2. El Municipio retiene el pago de impuesto pero no lo entera, por lo que el saldo corresponde a las administraciones anteriores y a la actual.

Se confirmó que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos fiscalizables por esta Auditoría, para esto se solicitó confirmación de saldos a las Instituciones bancarias.

E) Ingresos de gestión

Impuestos

Impuesto sobre el patrimonio

Se registró un importe de \$639,356, detallado de la siguiente manera:

- **Impuesto predial**

Se registró un importe de \$345,765, correspondiente a la recaudación de Impuesto Predial urbano, ejidal y rustico, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Rezago predial**

Se registró un importe de \$293,591, correspondiente al cobro de rezago de predios urbanos y rústicos que realiza el Ayuntamiento, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Impuesto sobre la producción y el consumo

Se registró un importe de \$45,713, por el cobro que realiza el municipio por Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos Reales, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos

Derechos por prestación de servicios

- **Servicio de abastecimiento de agua potable**

Se registró un importe de \$1,259,664, por el concepto de contratación de servicio de agua potable doméstico, comercial e industrial así como suministro de agua mediante tarifa fija y servicio medido, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicio de panteones**

Se registró un importe de \$15,930, correspondiente a permiso para inhumar y exhumar cadáver, construcción de bóveda, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicio de planeación**

Se registró un importe de \$142,408, por concepto de expedición de licencia de permisos para construcción y reconstrucción, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicio de registro civil**

Se registró un importe de \$185,810, por concepto de expedición de actas de nacimiento, acta de defunción celebración de matrimonios en la oficialía, actas para escuelas y registro extemporáneo de nacimiento, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Licencia y refrendo para bebidas de baja graduación**

Se registró un importe de \$364,229, corresponde a pago por refrendo anual para venta de cerveza, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio y el artículo 67 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.

- **Expedición de copias**

Se registró un importe de \$44,026, por concepto de expedición de constancias, certificaciones y permisos para eventos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicios catastrales**

Se registró un importe de \$226,675, por concepto de expedición de avalúos catastrales y constancias de no adeudo, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Productos

Productos de tipo corriente

- **Arrendamiento o explotación de bienes públicos**

Se registró un importe de \$33,051, por concepto de cobro por uso de piso en la vía pública y uso de lotes en panteón, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Productos de capital

- **Rendimientos e intereses**

Se registró un importe de \$202, por concepto de intereses por apertura de cuentas de inversión.

Aprovechamientos de tipo corriente

- **Multas**

Se registró un importe de \$80,252, por concepto de multas administrativas y multas del departamento de agua potable, observándose que los recibos expedidos en el periodo no contienen los datos suficientes para verificar que su cobro fue correcto.

- **Accesorios de aprovechamientos**

Se registró un importe de \$99,856, por concepto de recargos y actualizaciones cobradas por el departamento de agua potable y el departamento de catastro, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Otros aprovechamientos**

Se registró un importe de \$1,646,209, por concepto en su mayoría de exclusividad por la venta de Cerveza Corona en Cabecera Municipal, Palo Seco, Granjenal y Santo Domingo; así como donativos de Cementos Moctezuma que son empleados en el programa de becas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Participaciones, aportaciones y transferencias

- **Participaciones**

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	\$ 7,192,374	\$ 7,329,392	\$ (137,018)
Fondo Municipal	1,4	2,465,959	2,515,437	(49,478)
Tenencias	3	376,366	378,882	(2,516)
I.E.S.P.S.	2,3	791,832	677,882	113,950
I.S.A.N.	3	106,549	106,996	(447)
Fondo de Fiscalización	1	493,307	494,527	(1,220)
I.E.P.S. Gasolina	2,3	194,360	307,493	(113,133)
Fondo de Estabilización	3	163,882		163,882
SUMAS		\$ 11,784,629	\$ 11,810,609	\$ (25,980)

Notas:

1. La diferencia se encuentra registrado en el Fondo de Estabilización.
2. El registro de I.E.P.S. Gasolina de los últimos meses se registro en I.E.S.P.S.
3. La diferencia proviene de lo que no se registró en diciembre 2012, cobrado en enero 2013 y las que no se registraron en diciembre 2013 cobrados en enero 2014.
4. El municipio trae diferencias en sus registros contables y no coincide con el saldo de finanzas.

- **Aportaciones**

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 9,952,680
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		4,868,626
Aportación de beneficiarios FISM	1	569,953
Aportaciones estatales	2	4,064,031
TOTAL		\$ 19,455,290

Notas:

1. Este concepto se integra por aportaciones que realizaron beneficiarios para la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Granjenal y ampliación de red eléctrica de la calle Benito Juárez en Palo Seco.

2. El importe por este rubro se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa FAM	\$ 667,348
Programa PET	604,550
Fideicomiso Fondo Nacional de Habitación	600,001
Programa FAFEF	561,954
Programa 3x1 para migrantes	561,953
Programa de vivienda 25 acciones	360,966
Programa FEIS	332,275
Rehabilitación de aulas	182,581
Programa piso firme	162,503
Programa seguro funerario	17,600
Programa de pintura y rehabilitación de escuelas	12,300
TOTAL	\$ 4,064,031

- **Otros ingresos**

Se registro un importe de \$787,948, por concepto de reembolso por deducciones de alumbrado público y un importe de \$92,964, por recuperación de apoyos de becas que no se repartieron.

F) Egresos

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

Remuneraciones de carácter permanente

En este rubro se aplicó el importe de \$6,106,489, se detalla de la siguiente manera:

- **Dietas**

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$1,217,098, registrado durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
C. José Ignacio Chavira Pineda/ Presidente Municipal	1	\$ 464,308
Ing. Álvaro Izaguirre Ostiguiñ/ Síndico Municipal	1	219,948
C. Yolanda Meza Castillo/ Primer Regidor	1	88,807
C. José Guadalupe Rojas Guzmán/ Segundo Regidor	1	88,807
C. Rosalba Nieto Rodríguez/ Tercer Regidor	1	88,807
C. Yolanda Chavira Martínez/ Cuarto Regidor	1	88,807
C. Juana Torres Padrón/ Quinto Regidor	1	88,807
C. Manuel García Alonzo/ Sexto Regidor	1	88,807
TOTAL		\$ 1,217,098

Nota:

1. Incluye compensación de fin de año de 50 días, autorizada en acta de cabildo extraordinaria número 18 de fecha 15 de diciembre de 2013.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y sin embargo no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

- **Sueldos base al personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$4,889,391, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL (94)
\$ 4,889,391	\$ 4,335

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 81 personas, al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 97 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Secretaría	8	10	2
Desarrollo social	4	9	5
Obras públicas	34	41	7
Sindicatura	-	1	1
DIF	6	7	1
Agua potable	11	13	2
Intendencia	2	-	(2)
TOTAL			16

Al inicio del periodo a un empleado eventual lo incluyeron en la nómina de base, existiendo por esto diferencia entre diciembre de 2012 y enero 2013.

El Municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y no fue enterado a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo con lo señalado en los artículos 102 primer y segundo párrafo y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

- **Sueldo base al personal eventual**

En este rubro se registró un importe de \$352,784, por concepto de los sueldos al personal eventual como apoyo a diversos departamentos del Ayuntamiento.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

- **Prima vacacional**

Con un importe de \$96,055, por concepto de pago realizado a trabajadores del Ayuntamiento por su periodo vacacional.

- **Gratificación de fin de año**

Con un importe de \$664,672, por concepto de pago realizado a trabajadores del Ayuntamiento como aguinaldo 2013.

- **Compensación de servicios eventuales**

Con un importe de \$63,130, por concepto de pago realizado a trabajadores eventuales del Ayuntamiento por prima vacacional, horas extras y gratificaciones.

- **Indemnizaciones**

Con un importe de \$2,084,678, por concepto de pagos realizados al personal que se liquidó en el periodo:

CONCEPTO	IMPORTE
Rodolfo Díaz De León Rojas	\$ 450,000
Adrian Ruiz Reyes	284,712
Abel Martínez Meza	275,275
Pablo Almazan Almazan	187,905
Ma. De La Asension Reboloso Mares	182,460
Miguel Mares Reboloso	182,460
Patricia García Castro	115,280
Evodio Gutiérrez Gutiérrez	110,000
Floriberto Jiménez Torres	50,000
José Jesús Rivera Ducoing	35,000
Rosa María Rodríguez Almazan	32,003
Cesar Hernández Chavira	30,000
Javier Zarate López	30,000
Francisca Chavira Balderas	27,000
José Alfredo Mata Reyes	20,000
Juan Carlos Martínez Reyes	10,000
Marina Castro Reyes	10,000
Rubén Madrigales Mendoza	9,360
Ma. Del Rosario Aguillon Castillo	8,650
Félix Martínez Martínez	8,120
Federico Cervantes Pineda	7,100
Yesenia Izaguirre Guerrero	5,133
Brenda Lucia Ventura García	5,000
Mayra Esmeralda Romero Franco	4,708
José Abel Meza Izaguirre	2,300
Ana Del Carmen Almazan	2,212
TOTAL	\$ 2,084,678

Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estado de las demandas laborales en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
121/2007/1 y 494/2009/2	Víctor Manuel Álvarez Pérez	Contencioso Administrativo	Convenio
69/2010/M4	Bruna Almazan Castillo	Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución de sentencia
1092/2009/M4	Patricia Garza Castro	Estatal de Conciliación y Arbitraje	Convenio
698/2012/M-5	Tomas Castillo Sánchez	Estatal de Conciliación y Arbitraje	Convenio

Materiales y suministros

Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

En este rubro se aplicó el importe total de \$272,116, detallados de la siguiente manera:

- **Materiales útiles y equipos menores de oficina**

Con un importe de \$95,170, por concepto de material de papelería empleado por el personal del Ayuntamiento para desarrollar sus funciones.

- **Materiales y útiles de impresión y reproducción**

Con un importe de \$25,967, por concepto de impresión de lonas para eventos del Ayuntamiento, impresión de bolsas e invitaciones para el informe anual.

- **Material útiles y equipos menores de tecnología**

Con un importe de \$69,948, por concepto mantenimiento a equipo de computo y red virtual, compra y recarga de tóner para impresoras e instalación de antivirus.

- **Material impreso e información digital**

Con un importe de \$24,087, por concepto impresión de recibos para el departamento de agua potable, impresión de fotografías, compra de periódicos y formatos para uso interno del Ayuntamiento.

- **Material de limpieza**

Con un importe de \$27,448, por concepto de material empleado para limpieza de áreas de trabajo, plazas y jardines, como trapeadores, escobas, franelas, empleado por el departamento de Servicios Públicos.

- **Material para el registro e identificación**

Con un importe de \$28,000, por concepto compra de papel valorado para actas, escrituras y certificaciones emitidas por el Registro Civil.

Alimentos y utensilios

En este rubro se aplicó el importe total de \$99,217, detallados de la siguiente manera:

- **Alimentación en oficinas o lugares de trabajo**

Con un importe de \$98,488, que corresponde a los alimentos contratados para festejos del año, reuniones de consejo, de cabildo, alimentos de empleados que laboraron tiempo extra y alimentos para dar atención a funcionarios que visitan el Ayuntamiento.

Materias y artículos de construcción

En este rubro se aplicó el importe total de \$313,719, detallados de la siguiente manera:

- **Productos minerales no metálicos**

Con un importe de \$62,025, por concepto de material como ladrillos para la construcción de bóvedas en el panteón municipal.

- **Productos minerales no metálicos**

Con un importe de \$91,377, por concepto de cemento que es ocupado por el departamento de obra pública para darle mantenimiento a oficinas del municipio y áreas públicas.

- **Madera y productos de madera**

Con un importe de \$16,358, por concepto material ocupado por los departamentos de agua potable y obra pública para darle mantenimiento a oficinas del municipio y áreas públicas.

- **Material eléctrico y electrónico**

Con un importe de \$53,144, empleado para reparaciones y mantenimiento de bombas de pozos de agua, ocupado por los departamentos de obra pública y agua potable.

- **Artículos metálicos para la construcción**

Con un importe de \$43,938, por concepto material empleado por personal del departamento de agua potable para tomas de agua, varillas para mantenimiento de edificios y material diverso como abrazaderas, tornillos y tubos.

- **Otros materiales y artículos de construcción**

Con un importe de \$43,605, por concepto mangueras, conexiones y tubos de pvc para mantenimiento y reparaciones realizadas por obras públicas y agua potable.

- **Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**

Con un importe de \$71,824, por concepto de material de plástico como bolsas y piezas usadas para tomas de agua, compra de fertilizantes y químicos como hipoclorito para agua potable y desinfección de albercas públicas.

Combustibles, lubricantes y aditivos

En este rubro se aplicó el importe de \$1,053,935, el cual se integró de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (13)
\$ 1,053,935	\$ 6,756

La flotilla vehicular está conformada por 13 unidades, 11 vehículos propios y 2 motocicletas se encuentran activos. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

- **Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos**

Con un importe de \$30,872, por concepto de uniformes y zapatos para escolta, material de protección como guantes, lentes y cascos, compra de artículos deportivos y pelotas para liga de beisbol.

- **Herramientas menores**

Con un importe de \$149,483, por concepto de refacciones y accesorio de para mantenimiento de edificios, vehículos, mobiliario y equipo de computo.

Servicios generales

Servicios básicos

En este rubro se aplicó el importe total de \$3,287,775, detallados de la siguiente manera:

- **Energía eléctrica**

Con un importe de \$3,063,239, que se compone del pago de servicio de energía eléctrica a todos las áreas del Ayuntamiento, incluye la de los pozos de agua y las deducciones por alumbrado público de las participaciones.

- **Telefonía tradicional**

Con un importe de \$116,708, que corresponde al pago por servicio telefónico de todos los departamentos del Ayuntamiento

- **Telefonía celular**

Con un importe de \$53,440, por concepto de servicio celular por medio de planes y recargas telefónicas para Presidencia, Tesorería, Sindicatura, DIF y Desarrollo Social.

- **Servicio de acceso a internet**

Con un importe de \$53,667, por concepto de instalación de internet seguro, configuración avanzada e instalación de software, servicio por cuota por enlace de red e instalación de red mejorada para el acceso a internet.

Servicios básicos

En este rubro se aplicó el importe total de \$289,079, detallados de la siguiente manera:

- **Arrendamiento de edificios**

Con un importe de \$15,000, que corresponde a la renta del local donde está ubicada la Biblioteca Municipal.

- **Arrendamiento de equipo de transporte**

Con un importe de \$84,100, por concepto de renta de pipa para llevar agua a diferentes comunidades y renta de autobús para el viaje de ruta de Independencia.

- **Arrendamiento de maquinaria**

Con un importe de \$188,314, por concepto de renta de camiones para reparto de agua, renta de cortadora para servicios públicos y camión de volteo para campaña de deschatarrización.

Servicios profesionales, científicos y técnicos

En este rubro se aplicó el importe total de \$308,490, detallados de la siguiente manera:

- **Servicios legales, contabilidad y auditoria**

Con un importe de \$271,800, que corresponde a honorarios por servicios de asesoría jurídica y contable.

NOMBRE	TIPO	IMPORTE
José Hugo Santillán Zarazúa	Jurídicos	\$ 127,200
Filemón Morín Flores	Contables	127,200
Daniel Pedroza Abogados SC	Jurídicos	17,400
T O T A L		\$ 271,800

- **Servicios profesionales**

Con un importe de \$27,200, que corresponde a honorarios por servicios de certificaciones médicas a detenidos de seguridad pública pagados al Dr. Alejandro del Castillo Lee.

Servicios financieros, bancarios y comerciales

En este rubro se aplicó el importe total de \$47,188, detallados de la siguiente manera:

- **Servicios financieros y bancarios**

Con un importe de \$12,076, que corresponde a comisiones bancarias cobrados por servicios de manejo de cuentas.

- **Seguro de bienes patrimoniales**

Con un importe de \$24,895, por concepto de pólizas de seguro de camiones mercedes benz y Ford transit a servicio del ayuntamiento.

- **Fletes y maniobras**

Con un importe de \$10,217, que corresponde a fletes de material empleado para acondicionar el Centro Acuático para la temporada.

Servicios de instalación, reparación y mantenimiento

En este rubro se aplicó el importe total de \$325,770, detallados de la siguiente manera:

- **Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**

Con un importe de \$14,004, por concepto de compra de material para mantenimiento al edificio y en su mayoría para la rehabilitación de los baños.

- **Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo**

Con un importe de \$177,784, por concepto de implementación de sistema Contpaq, actualización del sistema adminpaq y servicios de actualización de sistema de cobro de agua potable y catastro.

- **Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**

Con un importe de \$126,678, correspondiente al pago de servicio automotriz a los vehículos de presidencia, secretaría, DIF, ambulancia, así como pago por llantas y alineación y balanceo.

Servicios de comunicación social

En este rubro se aplicó el importe total de \$48,856, detallados de la siguiente manera:

- **Difusión por radio, televisión y otros medios**

Con un importe de \$48,856, que corresponde al pago de spots publicitarios, difusión de obras y acciones, planas en periódicos para información sobre la administración.

Servicios de traslado y viáticos

En este rubro se aplicó el importe total de \$169,661, detallados de la siguiente manera:

- **Viáticos en el país**

Con un importe de \$166,456, por concepto de viáticos por comisiones, capacitaciones, entrega de reportes y documentos oficiales y visitas a comunidades, los montos más representativos se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Presidencia	\$ 35,393
Desarrollo social	27,052
INAPAM	21,778
Secretaría	18,856
DIF	15,430

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Sindicatura	14,215
Registro civil	8,483
Tesorería	8,447
T O T A L	\$ 149,652

Servicios de oficiales

En este rubro se aplicó el importe total de \$507,778, detallados de la siguiente manera:

- **Gastos de ceremonial**

Con un importe de \$301,262, correspondiente a renta de mobiliario, renta de sonido, mariachi y banquetes para eventos como día de la madre, día del maestro, visita del gobernador, día del niño y convivios para adultos mayores.

- **Gastos de orden social y cultural**

Con un importe de \$138,516, correspondiente a apoyos a DIF para dulces y juguetes de día del niño, obsequios para el 10 de Mayo, pago de convenio con la Secretaría de Cultura y fuegos artificiales para fiestas patrias.

- **Exposiciones**

Con un importe de \$68,000, por concepto de pagos al patronato por diferencia de FEREMAIZ 2012 y lo asignado en 2013 que fue donado por Cementos Moctezuma.

Otros servicios generales

En este rubro se aplicó el importe total de \$289,117, detallados de la siguiente manera:

- **Servicios funerarios y de cementerios**

Con un importe de \$123,760, por pago de seguros funerarios previces y pago por espectáculo en teatro del pueblo para FEREMAIZ 2013.

- **Impuestos y derechos**

Con un importe de \$157,620, por pago de impuestos de salarios del mes de diciembre 2012.

- **Penas, multas, accesorios y actualizaciones**

Con un importe de \$7,737, por pagos a Tesorería de la Federación por concepto de pago de multas, fueron observadas por qué no hubo evidencia de el periodo en que se originaron dichas multas.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda sociales a personas	\$ 1,561,847
Becas	155,300

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Ayudas sociales a instituciones	110,601
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,289
TOTAL	\$ 1,832,037

Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos

Ayudas sociales a personas

Con un importe de \$1,561,847, en este rubro se registran los siguientes apoyos:

- **Apoyo a dependencia oficiales**

Con un importe de \$228,104, en este rubro se registran los siguientes apoyos:

DEPENDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
DIF Municipal	Aportación para gastos mensuales.	\$ 223,116
Colegio Árbiteros Federado AC	Apoyo a árbitros de torneo de futbol para copa Guadalcázar	4,988
	TOTAL	\$ 228,104

- **Apoyos personales**

Con un importe de \$1,333,743, detallando a continuación los importes más representativos:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo a el Granjeral y Palo Seco por convenio con venta de cerveza modelo (El Municipio funge como intermediario)	\$ 1,100,000
Apoyo a ganaderos con rastrojo y forraje	110,280
Apoyo a grupos de Iglesias para rehabilitación	28,875
Apoyo a comunidades con material de construcción para lienzo charro (La Cardona) y gradas (Palo Seco)	16,935
Apoyo con combustible a escolares, grupos de danza, y de enfermos	13,920
Apoyo para gastos funerarios	13,340
Apoyos para equipos deportivos con uniformes y balones	7,536
Apoyo a viudas de ex empleados/Antonia Coronado Barrón	7,200
Apoyo para compra de medicamento/Sr. Sotero Flores Gallegos	6,500
Apoyo a grupos de jóvenes para jornada diocesana	4,095
TOTAL	\$ 1,308,681

Becas

Con un importe de \$155,300, en este rubro se registraron los pagos de becas a estudiantes de nivel primaria, secundaria y preparatoria que son otorgadas por Cementos Moctezuma, siendo intermediario el Municipio.

Ayudas sociales a instituciones de enseñanza

Con un importe de \$110,601, en este rubro se registraron los siguientes apoyos más representativos:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Preparatoria Juan Sarabia	Apoyo con pago a maestros	\$ 50,000
Escuelas de Santo Domingo, Granjenal y la Gavia.	Apoyo de combustible para el traslado de estudiantes en comunidades	12,100
Varias escuelas	Pago de viáticos para viaje ruta de la independencia a alumnos más destacados	10,952
Escuela Secundaria Técnica Núm. 27	Pago de Velador y Combustible	8,500
Primaria Himno Nacional	Combustible y apoyo con trofeos	8,292
Jardín de Niños Margarita Maza	Apoyo con equipo para biblioteca	6,745
Secundaria Técnica Núm. 57	Apoyo con pago a velador y material	4,562
Primaria Heroínas Mexicanas	Apoyo con combustible para traslados	4,100
	TOTAL	\$ 105,251

El importe detallado representa un 95% del total registrado en su cuenta pública.

Ayuda sociales a Instituciones sin fines de lucro

Con un importe de \$4,289, en este rubro se registran apoyos para traslado a Hospital Central y con material al Centro de Salud.

Otros Gastos

- **Construcciones en proceso en bienes de dominio público**

Con un importe de \$15,281,696, que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Edificación habitacional	\$ 1,229,852
Edificación no habitacional en proceso	4,100,708
Construcción de obras para el abastecimiento de agua	1,004,548
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,405,201
Construcción de vías de comunicación en proceso	1,073,573
Otras construcciones de ingeniería civil	2,467,814
TOTAL	\$ 15,281,696

- **Construcciones en proceso en bienes propios**

Con un importe de \$3,561,187, que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Edificación habitacional en proceso	\$ 872,149
Edificación no habitacional en proceso	2,689,038
TOTAL	\$ 3,561,187

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 4,868,626	\$ 9,952,680	\$ 14,821,306
OTROS (1)	0	569,953	569,953
TOTAL	4,868,626	10,522,633	15,391,259
EJERCIDO (2)	4,914,029	13,928,853	18,842,883
REVISADO	3,931,223	11,143,082	15,074,305
%	80	80	80

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Aportación de beneficiarios	\$ 0	\$ 569,953
TOTAL	\$ 0	\$ 569,953

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	NOTAS	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	1	\$ 4,764,574	\$ 13,093,964
Gastos indirectos	2	149,455	264,936
Aportación de beneficiarios			569,953
TOTAL		\$ 4,914,029	\$ 13,928,853

Notas:

1. El registro contable incluye otras aportaciones estatales y federales, así que la contabilidad no muestra un gasto exclusivo con los ingresos del Fondo de Infraestructura Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
2. Los gastos indirectos registrados en la contabilidad son erróneos, lo ejercido realmente para FISM es de \$292,377 y para FORTAMUN-DF es de \$139,455.

En los gastos indirectos del FISM la diferencia se encuentra en que algunos gastos se registraron mal en cuentas del gasto de tesorería y en la diferencia de FORTAMUN-DF registraron dos veces un mismo gasto.

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 00865038372 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 00865037030 del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 24 de enero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 00865038372 de Banorte del fondo de Infraestructura y número 00865037030 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 00849711956 de Bancomer y 00206084918 de Banorte.

Se observó que se abrieron las cuentas bancarias por el fondo de Infraestructura y Fortalecimiento en cuentas no productivas contraviniendo el art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2013 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$292,377 en el FISM y \$139,455 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3% en ambos casos, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de \$118,683 que representa un 1.19% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, no se identificaron obras y acciones para ejercer en el 2013.

J) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; además se verificó que dicho ayuntamiento no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en razón de no haber adoptado e implementado los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

K) Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Libertad
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 534,447
Monto ejercido contable: \$ 531,774
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Ricardo Flores Morales
Monto del contrato: \$ 534,447

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 534,447	\$ 534,447
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 531,774	\$ 534,447	\$ 536,377	\$ 531,774

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Descargas de drenaje domiciliarias de 6 pulgadas de diámetro incluye excavación, afine de taludes, plantilla y acostillado, relleno y compactado por medios mecánicos	PZA	8.00	0.00	8.00	\$ 10,529
2	Renivelación de pozo de visita existente incluye material y mano de obra	PZA	2.00	0.00	2.00	4,082
3	Sellado de juntas de dilatación a base de asfalto oxidado. Incluye suministro y mano de obra	M	661.54	432.00	229.54	3,057
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	17,668
					IVA	2,827
					Total	\$ 20,495
					FISM	\$ 20,495

En período de aclaraciones se presenta oficio por parte del H. Ayuntamiento con No. 090 en donde manifiestan que durante la inspección física realizada no se mostraron la totalidad de los alcances de la obra, por lo cual solicitan una nueva visita física al sitio de la obra, para realizar conjuntamente una inspección ocular de los trabajos desarrollados al amparo del contrato, a fin de constatar las metas alcanzadas en esta obra.

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: registro estatal Único de contratistas (Art. 16 Reglamento).

En período de aclaraciones se presenta el registro estatal único de contratistas, sin embargo resulta improcedente, ya que la fecha de inicio de la vigencia es posterior a la fecha de la presentación de las propuestas.

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$20,495
 Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de Techado en Jardín de Niños Ma. Elena Chanes
Localidad: Palo Seco
Monto del POA: \$ 178,754
Monto ejercido contable: \$ 178,755
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 178,754	\$ 178,754
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 178,755	\$ 178,754	\$ 178,755	\$ 168,254

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA
\$ 178,755	\$ 118,355	\$ 60,400
100%	66%	34%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 213 Reglamento) y presupuesto base del ayuntamiento.

En período de aclaraciones se presenta el acta de entrega recepción resultando improcedente ya que carece de la firma de los beneficiarios.

2. No se presenta: explosión de insumos (Art. 209 Reglamento), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento) y reporte fotográfico.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de calles principales
Localidad: La Gavia
Monto del POA: \$ 154,106
Monto ejercido contable: \$ 154,021
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 154,106	\$ 154,106
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 154,021	\$ 154,106	\$ 154,106	\$ 154,021

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN
\$ 154,106	\$ 154,106
100%	100%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Se hace una observación por incumplimiento ya que no se presentan las cotizaciones del acarreo de material de banco de acuerdo al art. 25 de la LOPSRM.

En período de aclaraciones se presentan tres invitaciones, tres cotizaciones y el acta de fallo, lo cual se considera improcedente ya que el acta de fallo presenta fecha del día 29 de noviembre de 2012 y la cotización del Ma. De Lourdes Pérez Castillo tiene fecha de 4 de diciembre de 2012.

2. De acuerdo al art. 63 de la LOPSRM esta obra no debió ser realizada por administración ya que el Municipio no cuenta con la capacidad técnica para hacerla y se hace una observación por incumplimiento ya que todos los trabajos fueron realizados por una misma empresa.

De Control Interno

1. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 213 Reglamento).
2. No se presenta: números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento) y planos definitivos (Art. 63 LOPSRM y 213 VIII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Fco. Javier Mina de calle hidalgo a calle Victoria
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 543,913
Monto ejercido contable: \$ 543,913
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Ricardo Flores Morales
Monto del contrato: \$ 543,913

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 543,913	\$ 543,913
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 543,913	\$ 543,913	\$ 543,913	\$ 541,569

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Descargas de drenaje domiciliarias de 4" de diámetro, Incluye: Excavación afine de taludes plantilla acostillado, relleno y compactado por medio mecánico	PZA	28.00	0.00	28.00	\$ 37,053	
2	Sustitución de tomas domiciliarias de agua potable incluye: manguera con alma de aluminio de 12", conexiones especiales registro y llaves de banquetta, excavación, acostillado y relleno	PZA	6.00	0.00	6.00	7,223	
3	Renivelación de pozo de visita existente, incluye: material y mano de obra	PZA	3.00	0.00	3.00	4,784	
						Redondeo	\$ 1
						Subtotal	49,059
						IVA	7,850
						Total	\$ 56,910
						FISM	\$ 56,910

En período de aclaraciones se presenta por parte del H. Ayuntamiento oficio con No. 070 en donde manifiestan que el día de la inspección física no fueron mostrados los alcances de la obra en su totalidad, presentando un escrito solicitando la programación de una nueva visita física al sitio de la obra, para realizar conjuntamente una inspección ocular de los trabajos desarrollados al amparo del contrato, a fin de constatar las metas alcanzadas en esta obra.

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$56,910
 Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de bordo para el Desarrollo de Áreas de Riego-PET
Localidad: Guaxcaman
Monto del POA: \$ 688,568
Monto ejercido contable: \$ 607,122
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	RAMO 20
\$ 688,568	\$ 375,707	\$ 312,861
100%	55%	45%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 607,122	\$ 688,568	\$ 561,804	\$ 575,840

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA	SERVICIOS GENERALES
\$ 561,804	\$ 400,004	\$ 93,940	\$ 67,860
100%	71%	17%	12%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por adquisición pagada no suministrada (art. 53 LA):

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Facturado	Verificado			
1	Arena	M3	154.00	95.00	59.00	\$ 10,114	
2	cemento	BULTO	2,000.00	1,460.00	540.00	54,464	
3	Grava	M3	154.00	113.00	41.00	7,615	
4	Válvula compuerta	PZA	2.00	0.00	2.00	10,345	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	82,538
						IVA	13,206
						Total	\$ 95,744
						FISM	\$ 95,744

En período de aclaraciones se presenta por parte del H. Ayuntamiento oficio No. 072 en donde manifiestan que el día de la inspección física a la obra, ésta se encontraba en proceso y presentan escrito solicitando la programación de una nueva inspección física al sitio de la obra, para realizar conjuntamente una inspección ocular de los trabajos desarrollados, a fin de constatar las metas alcanzadas en esta obra.

2. Falta documentación comprobatoria: \$45,318

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$141,062

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación general del plantel en Esc. Sec. Tec. No. 27
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 473,754
Monto ejercido contable: \$ 473,651
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Adrian Ramos Martínez
Monto del contrato: \$ 464,361

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 473,754	\$ 473,754
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 473,651	\$ 473,754	\$ 471,702	\$ 471,649

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se hace una observación financiera del 10% sobre el costo de la obra por deficiencias técnicas constructivas ya que en la azotea del módulo de salones y baños se colocaron tinacos nuevos con su respectiva instalación y se está filtrando el agua en la superficie del impermeabilizante, por lo que en el plafón del módulo se ve la humedad y se está cayendo el aplanado del plafón. Monto: \$46,436

En período de aclaraciones el H. Ayuntamiento presenta oficio No. 089/2014 en donde se le manifiesta al contratista responsable de la obra que realice los trabajos necesarios en la azotea del módulo de los salones, por lo que el desahogo quedará supeditado a una nueva inspección física a la obra.

2. Falta documentación comprobatoria: \$1,949

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (art. 32 y 49 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$48,385
Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez de calle Victoria a calle Fco. I. Madero
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 1,334,697
Monto ejercido contable: \$ 1,327,245
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Raúl Sustaita García
Monto del contrato: \$ 1,332,991

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FAM	FISM
\$ 1,334,696	\$ 667,348	\$ 667,348
100%	50%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,327,245	\$ 1,334,697	\$ 1,332,991	\$ 980,994

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se subió a CompraNet. Inobservancia al Artículo 44 Fracción I LOPSRM Federal.
2. No se presenta: acta de apertura y acta de fallo.
3. No se presenta: planos definitivos y proyecto ejecutivo.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de Techado en Esc. Primaria Fray Bartolomé de las Casas
Localidad: Santo Domingo
Monto del POA: \$ 462,405
Monto ejercido contable: \$ 448,533
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 462,405	\$ 462,405
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 448,533	\$ 462,405	\$ 462,405	\$ 462,405

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA
\$ 462,406	\$ 324,306	\$ 138,100
100%	70%	30%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. Se detecta una observación administrativa ya que las invitaciones para participar en la adquisición del material para la techumbre no cumplen con la especificación de la obra, sino para la adquisición de un vehículo, por lo que resultan improcedentes.

2. No se presenta: números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento), planos definitivos (Art. 63 LOPSRM y 213 VIII Reglamento) y proyecto ejecutivo (Art. 209 Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de drenaje en calle Hidalgo
Localidad: Granjenal
Monto del POA: \$ 315,724
Monto ejercido contable: \$ 315,724
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Ricardo Flores Morales
Monto del contrato: \$ 279,676

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 315,724	\$ 315,724
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 315,724	\$ 315,724	\$ 315,879	\$ 314,363

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: convenio adicional (Art. 56 LOPSRM).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo
Localidad: Granjenal
Monto del POA: \$ 2,247,814
Monto ejercido contable: \$ 2,247,814
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. David Torres Don
Monto del contrato: \$ 2,247,814

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	FAFEF	BENEFICIARIOS	RAMO 20
\$ 2,247,812	\$ 561,953	\$ 561,953	\$ 561,953	\$ 561,953
100%	25%	25%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 2,247,814	\$ 2,247,814	\$ 2,247,814	\$ 2,183,125

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se subió a CompraNet. Inobservancia al Artículo 44 Fracción I LOPSRM Federal. En periodo de aclaraciones no se presenta argumentos que puedan desvirtuar la observación señalada, por lo anterior persiste.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de Aula Didáctica 6.00 x 8.00 estructura regional en E.P. Himno Nacional
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 300,155
Monto ejercido contable: \$ 300,123
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Adrian Ramos Martínez
Monto del contrato: \$ 259,959

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 300,155	\$ 300,155
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 300,123	\$ 300,155	\$ 293,803	\$ 258,838

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$6,320

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. Retenciones no efectuadas correctamente (Cinco al millar).
2. No se presenta: convenio adicional (Art. 56 LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento).
3. No se presenta: reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$6,320
 Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de camino de Guaxcaman a entronque camino a San Vicente
Localidad: Guaxcaman
Monto del POA: \$ 1,717,367
Monto ejercido contable: \$ 1,685,290
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 1,717,367	\$ 1,717,367
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,685,290	\$ 1,717,367	\$ 1,717,367	\$ 1,717,367

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA	SERVICIOS GENERALES
\$ 1,717,367	\$ 580,210	\$ 31,650	\$ 1,105,507
100%	34%	2%	64%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se hace una observación financiera por deficiencias técnicas constructivas del 3% ya que en el tramo 0+637 se localiza una estructura de fierro en el camino (guardaganado) y el riego de sello se levantó en esa área. Monto: \$51,521

En período de aclaraciones se presenta por parte del H. Ayuntamiento oficio No. 075, desahogo a las observaciones de deficiencias técnicas constructivas en donde textualmente indican que "en el guardaganado que se localiza en el km 0+637 se colocó el riego de sello para no interrumpir el riego de la petrolizadora y con esto lograr un riego más uniforme sin interrupciones ya que posterior a esto la comunidad se encargará de desazolvar el guardaganado y colocar los rieles más arriba quedando este funcionando como tal y al mismo tiempo desapareciendo las deficiencias que existían en el área del mismo", por lo que dicha documentación no solventa la observación.

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. De acuerdo al art. 63 de la LOPSRM esta obra no debió ser realizada por administración ya que el Municipio no cuenta con la capacidad técnica para hacerla, ya que no se cuenta con la maquinaria suficiente para la ejecución de la misma.
2. No se presenta: croquis de localización.
3. No se presenta: números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento) y planos definitivos (Art. 63 LOPSRM y 213 VIII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$51,521
 Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Mantenimiento y Conservación de caminos (bacheo)
Localidad: Varias
Monto del POA: \$ 661,644
Monto ejercido contable: \$ 676,497
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 661,644	\$ 661,644
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 676,497	\$ 661,644	\$ 666,496	\$ 666,497

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	SERVICIOS GENERALES
\$ 666,496	\$ 416,568	\$ 249,928
100%	63%	37%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se hace una observación financiera por faltante de documentación técnica del concepto viajes en camión torton 14 m3 al camino de Juan Domínguez de la factura No. 0136 A, ya que no especifica el concepto, además de que el camino Juan Domínguez no fue identificado por parte del municipio durante la visita a la obra, por lo que no fue posible determinar el análisis correspondiente. Monto: \$20,880

En período de aclaraciones se presenta por parte del H. Ayuntamiento oficio No. 082 en donde manifiestan que el concepto se trata de 18 viajes en camión de volteo de 14 m3 de material de banco que se tiraron en el camino Puerta del Río-Juan Domínguez para mejorar el área de rodamiento, así mismo al no mostrarse los alcances de la obra en su totalidad, solicitan la programación de una nueva inspección física al sitio de la obra, para realizar conjuntamente una inspección ocular de los trabajos desarrollados, a fin de constatar las metas alcanzadas en esta obra.

2. Falta documentación comprobatoria: \$10,000

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. De acuerdo al art. 63 de la LOPSRM esta obra no debió ser realizada por administración ya que el Municipio no cuenta con la capacidad técnica para hacerla, ya que no se cuenta con la maquinaria suficiente para la ejecución de la misma.

2. No se presenta: explosión de insumos (Art. 209 Reglamento) y números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$30,880
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de calles con concreto hidráulico (bacheo)
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 524,760
Monto ejercido contable: \$ 524,760
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Ricardo Flores Morales
Monto del contrato: \$ 524,760

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 524,760	\$ 524,760
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 524,760	\$ 524,760	\$ 524,760	\$ 522,498

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Demolición parcial de pavimento hidráulico con un espesor de 15 cms	M2	1,020.00	686.00	334.00	\$ 11,957
2	Excavación por medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 0.50 mts	M3	306.00	206.00	100.00	3,842
3	Carga mecánica y acarreo en camión de volteo del material producto de la excavación	M3	367.20	267.50	99.70	5,606
4	Relleno en capas con material de banco compactado al 95 % de su PVSM con compactador en capas de 20 cm e incorporado de humedad óptima al material	M3	306.00	206.00	100.00	30,673
5	Concreto hidráulico para pavimentación de f'c=250 kg/cm2 rev de 10 a 12 cm con un espesor de 15 cm	M3	153.00	103.00	50.00	92,009
6	Limpieza general de la obra durante y al término de la obra	M2	1,020.00	686.00	334.00	1,700
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	145,787
					IVA	23,326
					Total	\$ 169,113
					FISM	\$ 169,113

En período de aclaraciones se presenta oficio por parte del H. Ayuntamiento No. 084 en donde manifiestan que el día de la inspección física a la obra por parte de esta Auditoría de obras, no se mostraron los alcances de la obra en su totalidad y presentan escrito solicitando la programación de una nueva inspección física al sitio de la obra, para realizar conjuntamente una inspección ocular de los trabajos desarrollados al amparo del contrato, a fin de constatar las metas alcanzadas en esta obra.

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. El registro estatal único de contratistas que se presenta resulta improcedente, ya que la fecha de inicio de la vigencia del citado registro es posterior a la fecha de la presentación de las propuestas.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$169,113
 Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-15

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de Cosechadora de agua para uso doméstico -PET
Localidad: El Colorado
Monto del POA: \$ 425,317
Monto ejercido contable: \$ 339,023
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	RAMO 20
\$ 425,317	\$ 133,628	\$ 291,689
100%	31%	69%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 339,023	\$ 425,317	\$ 320,275	\$ 333,675

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA	SERVICIOS GENERALES
\$ 320,275	\$ 182,637	\$ 105,042	\$ 32,596
100%	57%	33%	10%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Facturado	Verificado			
1	Arena	m3	91.00	54.00	37.00	\$ 6,607	
2	Grava	m3	59.50	31.00	28.50	5,293	
						Redondeo	\$ 0
						SubTotal	11,900
						IVA	1,904
						Total	\$ 13,804
						FISM	\$ 13,804

2. Se hace una observación financiera del 10% por deficiencias técnicas constructivas ya que el día de la visita a la obra en 5 cosechadoras se estaba filtrando el agua. Monto: \$42,532

En período de aclaraciones se presenta oficio con No. 086 en donde se indica que dichas deficiencias técnicas ya fueron reparadas, por lo que su desahogo queda supeditado a una nueva inspección física de campo.

3. Falta documentación comprobatoria: \$18,748

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$75,084

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-56/13-R33-16

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de techo en oficinas de Seguridad Pública
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 324,797
Monto ejercido contable: \$ 319,791
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. David Torres Don
Monto del contrato: \$ 319,791

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 324,797	\$ 324,797
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 319,791	\$ 324,797	\$ 319,791	\$ 318,412

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. Se solicitan las tarjetas de los precios unitarios autorizados en el No. de oficio 150, el día 7 de mayo de 2013.

En período de aclaraciones se anexan las tarjetas de los precios unitarios, sin embargo resulta improcedente ya que no se presenta la autorización por parte del departamento de costos de la dependencia municipal.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Se hace una observación por realizar obra pública por administración municipal por arriba del porcentaje permitido.

MONTO TOTAL EJERCIDO EN OBRA EJERCICIO 2013	SE PERMITE EL 20% DE SU PRESUPUESTO ANUAL PARA OBRA PÚBLICA (ART.63)	MONTO TOTAL EJERCIDO EN OBRA POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EJERCICIO 2013	MONTO QUE SOBREPASA LO PERMITIDO EN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
11,120,114	\$ 2,224,023	\$ 3,688,929	\$ 1,464,906

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 11,462,786
MONTO FISCALIZADO	\$ 7,930,462
PORCENTAJE FISCALIZADO	69 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	16
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 599,770
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	28

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 2,957,759
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2013	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 10,888,221
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 599,770
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	28

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

Para efectos de poder ser comparables las cifras, para la determinación de los indicadores de desempeño, fue necesario considerar solo los importes de enero a diciembre 2013 no obstante que la Cuenta Pública 2013 presenta cifras de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa
- Programas del Ramo 33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de \$0.24 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del -% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total. Sin pago de deuda.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 3.28% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los ingresos propios del Municipio representan un 12.97% del total de los recursos recibidos, por lo que el 87.03% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 25.92% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.83% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$9,367,808 representando éste un incremento de 5.54% con respecto al gasto del año 2012 el cual fue de \$8,876,164.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$18,466,932 siendo el gasto en nómina de \$9,367,808 el cual representa el 50.73% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Municipio presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron casi similares en 1.02% a los egresos realizados en el mismo; encontrándose en situación Suficiente.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Índice de Marginación

Los índices de marginación miden la interrelación de una serie de indicadores prioritarios para el desarrollo social de los sectores más necesitados, como lo es la educación, vivienda, agua entre otros.

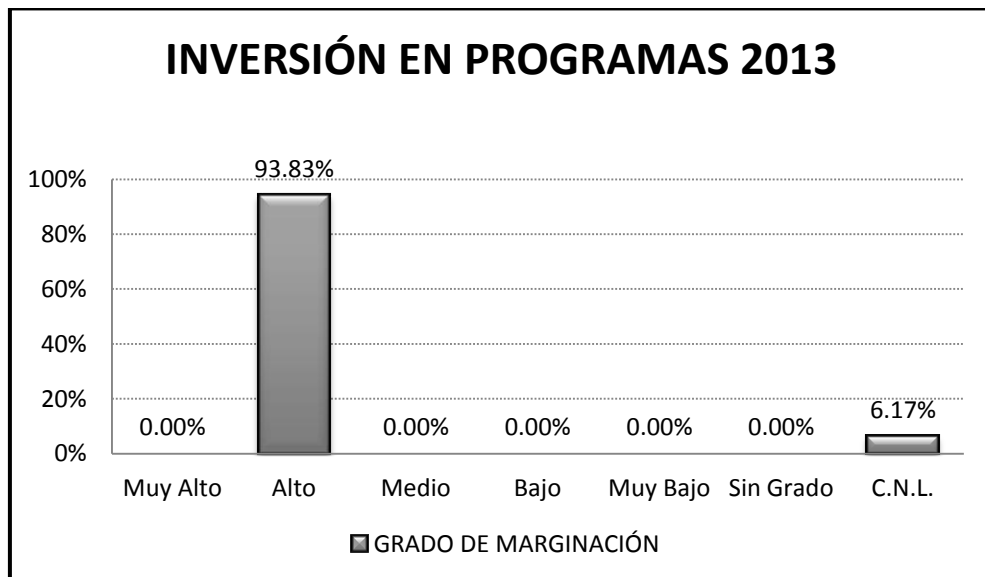
Alcance de Revisión

Universo Seleccionado:	\$ 15,121,461
Muestra Auditada:	15,121,461
Representatividad de la Muestra:	100%

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2013	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	1	-	\$ 0	14
Alto	17	12	14,469,524	9,854
Medio	1	-	0	128
Bajo	1	-	0	35
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	8	-	0	28
Comunidades no localizadas	1	1	651,937	115
TOTAL	29	13	\$ 15,121,461	10,174

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2011, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2013.

Derivado del análisis de la revisión se determina que el grado de marginación se aplicó de la siguiente manera:



Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el municipio presenta 4 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de \$651,937

Distribución del Gasto por Programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
AGUA POTABLE	\$ 165,028	1.09
ALCANTARILLADO Y DRENAJE	315,724	2.09
ASISTENCIA SOCIAL	985,107	6.51
CAMINOS RURALES	2,520,592	16.67
DESARROLLO INSTITUCIONAL	110,351	0.73
DEPORTES	75,022	0.50
ELECTRIFICACION RURAL	165,822	1.10
GASTOS INDIRECTOS	438,029	2.90
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	2,465,891	16.31
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	576,100	3.81
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	1,018,227	6.73
ORGANOS DE CONTROL	8,738	0.06
SERVICIOS PUB MPALES	298,407	1.97
SEGURIDAD PUBLICA	2,776,201	18.36
URBANIZACION MUNICIPAL	2,599,969	17.19
MEJORAMIENTO VIVIENDA	602,253	3.98
TOTAL	\$ 15,121,461	100

Siendo los rubros de mayor importancia Caminos Rurales, Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura Productiva Rural, Seguridad Pública y Urbanización.

Programas del Ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del Gasto al 31 diciembre de 2013	100	Del monto asignado del FISM por \$9,952,680 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	45.05	De la inversión ejercida del FISM \$9,952,680 al cierre del ejercicio, se aplicó el 45.05% en la Cabecera Municipal.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	34.14	De la población total del Municipio, el 34.14% se concentra en la Cabecera Municipal.
II.4	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.4.1	Agua entubada de red pública	15.33	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 15.33% carece del servicio de agua potable.
II.4.2	Drenaje	46.86	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 46.86% carece de servicio de drenaje.
II.4.3	Energía eléctrica	4.93	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 4.93% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	48.10	Los ingresos propios Municipales por \$4,786,884 representan el 48.10% del monto asignado del FISM por \$9,952,680.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa Juárez, S.L.P.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013	100	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$4,868,626 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
II.1	Gasto en seguridad pública	53.71	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$4,868,626 al cierre del ejercicio, se destinó el 53.71% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	15.53	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$4,868,626 al cierre del ejercicio, se destinó el 15.53% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	11.70	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$4,868,626 al cierre del ejercicio, se destinó el 11.70% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$4,868,626 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos a estímulos a la educación.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	19.06	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$4,868,626 al cierre del ejercicio, se destinó el 19.06% a asistencia social y servicios comunitarios.
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El municipio no pago deuda con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El municipio no contrajo deuda con recursos de éste fondo.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$2,776,201 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
VI.	IMPORTANCIA DEL FAFM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	98.32	Los ingresos propios Municipales por \$4,786,884 representan el 98.32% del monto asignado del FORTAMUN-DF por \$4,868,626.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FAFM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FAFM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa Juárez S.L.P.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	86	Del total de obras programadas el 86% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	68.75	El 68.75% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	31.25	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013 el 31.25% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 34.14% se concentra en la Cabecera Municipal y el 65.86% en las comunidades.
	Cabecera Municipal	34.14	
	Comunidades	65.86	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	63.77	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$15,121,461 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 63.77% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	36.23	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$15,121,461 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 36.23% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM, FAFM, FISE y otros al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero 2013; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa Juárez, S.L.P.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	72	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 72% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	68.75	El 68.75% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	31.25	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2013 el 31.25% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FAFM.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Municipio cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Municipio deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Municipio.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Aspecto Legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece textualmente:

“Artículo 7º. La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- *Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad,** y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.”*

Con fundamento en el citado artículo, esta Autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó analizar y fiscalizar el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, verificando los actos de Legalidad al Municipio de Villa Juárez, S.L.P., que complementa la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado periodo.

En este orden de ideas, la Auditoría de Legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por la Institución Pública Municipal, contribuyen a la consecución de sus metas y objetivos.

Alcance de Revisión

Los alcances de la auditoría de Legalidad practicada al Municipio de Villa Juárez, S.L.P., son:

1. Revisión de las Actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Villa Juárez, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato
 - b. Arrendamiento
 - c. Servicios Profesionales
 - d. Deuda
 - e. Convenios
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., en el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.
5. Revisión de las Actas del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Villa Juárez, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de Actas de Cabildo

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., no realizó durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, así como también durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2013 cuando menos dos sesiones ordinarias, incumplándose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Se encontró que el acta número 2 de fecha 02 de Octubre de 2012, se remitió ante esta Autoridad de manera incompleta, lo anterior porque falta la Foja número 9 que corresponde a las firmas razón por la cual no pudo ser analizada de manera íntegra.

Con lo anterior, se advierte el incumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, donde se establece que "el resultado de las sesiones se hará constar por el Secretario en un libro de actas, en donde quedarán anotados los extractos de los asuntos tratados y el resultado de las votaciones" (*parte relativa*).

- c. Resultó que el C. Manuel García Alonzo en su carácter de Regidor; fue omiso en firmar las actas de fecha 30 de Septiembre de 2013 y 31 de Octubre de 2013, siendo que estuvo presente en las sesiones de Cabildo de las fechas citadas, incumplándose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Resultó que la C. Yolanda Chavira Martínez en su carácter de Regidora; fue omisa en firmar el acta de fecha 31 de Octubre de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumplándose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Resultó que la C. Juana Torres Padrón en su carácter de Regidora; fue omisa en firmar el acta de fecha 31 de Octubre de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumplándose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Resultó que el C. José Ignacio Chavira Pineda en su carácter de Presidente Municipal; fue omiso en firmar el acta de fecha 13 de Noviembre de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumpléndose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Resultó que la C. Yolanda Meza Castillo en su carácter de Regidora; fue omisa en firmar el acta de fecha 13 de Noviembre de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumpléndose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Resultó que la C. Rosalba Nieto Rodríguez en su carácter de Regidora; fue omisa en firmar el acta de fecha 31 de Diciembre de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumpléndose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Resultó que el C. Álvaro Izaguirre Ostiguin en su carácter de Sindico Municipal; fue omiso en firmar el acta de fecha 31 de Octubre de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumpléndose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Resultó que el C. Roberto García Manzano en su carácter de Secretario de Ayuntamiento; fue omiso en firmar el acta de fecha 31 de Octubre de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumpléndose lo establecido por el Artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de San Luis Potosí.

- d. Se observó la inasistencia de la C. Rosalba Nieto Rodríguez en su carácter de Regidora, a la sesión celebrada el 13 de Noviembre de 2013, sin que se justificará la inasistencia citada, no dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.
- e. Se observó que aún y cuando se haya realizado la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Octubre y Noviembre de 2013, ante el Cabildo de ese Municipio, se incumplió con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido para tal efecto.

Resultó que en la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., se realizó fuera del plazo establecido, incumpléndose con las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

- f. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron ante el H. Cabildo de Villa Juárez, S.L.P., los informes financieros del mes de Octubre de 2012, así como también los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre de 2013, incumpléndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- g. Esta Autoridad no cuenta con la documentación que acredite que el H. Cabildo de Villa Juárez, S.L.P., llevará a cabo en tiempo y forma la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, incumpléndose por lo establecido por el artículo 81 fracción XI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 8, 9 y demás relativos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- h. Esta Autoridad no cuenta con la documentación que acredite que el H. Cabildo de Villa Juárez, S.L.P., llevará a cabo en tiempo y forma la elaboración del Tabulador de remuneraciones como anexo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, incumpléndose lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 19 y 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.

Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados.

- i. Se verificó si el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., autorizó contratos de Comodato dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

En el Acta número 24 de fecha 9 de Julio de 2013, se aprobó la celebración de Contrato de Comodato, con el objeto del equipamiento de vehículos para realizar las diferentes actividades, ya que Presidencia carece de ellos. Este contrato de comodato es celebrado entre el Ayuntamiento de Villa Juárez y trabajadores del mismo Ayuntamiento.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no pudo verificar, términos, condiciones, ni el periodo de vigencia del contrato en mención de conformidad con el artículo 145 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el contrato de Comodato ante esta Auditoría Superior del Estado.

- j. Se verificó si el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., autorizó contratos de Servicios Profesionales dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

En el Acta número 2 de fecha 2 de Octubre de 2012, se aprobó la contratación de los Servicios Profesionales de un Asesor Legal, sin especificar quien es la persona, esto para resolver sobre asuntos relacionados con el municipio, comisionado con el Ing. Álvaro Izaguirre Ostiguin en su carácter de Síndico Municipal. Este contrato de Servicios Profesionales es celebrado entre el Ayuntamiento de Villa Juárez y en cuanto a la parte contratada, no hay especificación alguna de ella.

En el Acta número 14 de fecha 11 de Febrero de 2013, se aprobó la contratación de los servicios médicos, para que un medico asista las casas de salud en las comunidades de San José del Matorral, Santo Domingo y La Cardona Este contrato de Prestación de Servicios es celebrado entre el Ayuntamiento de Villa Juárez y un Doctor del cual no se tiene especificación alguna.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no pudo verificar la personalidad de las partes materia del contrato, términos, condiciones y el periodo de vigencia de los contratos en mención de conformidad con el artículo 145 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fueron presentados los contratos de Prestación de Servicios ante esta Auditoría Superior del Estado.

- k. Se encontró que mediante Acta número 12 de fecha 23 de Enero de 2013, se aprobó la celebración de Convenio con el fin de beneficiar a los ciudadanos para la realización de diferentes proyectos, dicho convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Villa Juárez y la Secretaria de Cultura.

Se encontró que mediante Acta número 16 de fecha 08 de Marzo de 2013, se aprobó la celebración de Convenio en Materia de Alcoholes para el periodo 2012-2015, con el objeto de normar horarios y medidas para la venta de bebidas alcohólicas, sin indicar entre quienes se celebra dicho convenio.

Se encontró que mediante Acta número 33 de fecha 31 de Octubre de 2013, se aprobó la celebración de Convenio de Colaboración en Materia de Transito con el objeto de beneficiar a personas, expidiendo permisos de transito para poder transitar 30 días sin placas, dicho convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Villa Juárez y la Secretaría de Seguridad Pública.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si los Convenios autorizados se llevaron de conformidad con los Artículos 31 inciso a fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fueron presentados los Convenios, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

- l. En Sesión Ordinaria número 24 de fecha 9 de Julio de 2013, se advirtió que se designa como Secretario General de Ayuntamiento al C. Roberto García Manzano, para que desempeñe dicho cargo, a partir del 16 de Julio de 2013, sin que a la fecha se remitiera a esta Autoridad la documentación que acredite el perfil académico de la persona designada, incumpliendo lo establecido en los Artículos 70 fracción V y 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

En Sesión Ordinaria número 11 de fecha 10 de Enero de 2013, se advirtió que se designa como Contralor Interno Municipal a la C. María Elena Montes Colunga en el periodo de 01 de Enero al 28 de Febrero de 2013, para que desempeñe dicho cargo, sin que a la fecha se remitiera a esta Autoridad la documentación que

acredite el perfil académico de la persona designada, incumpliendo lo establecido en los Artículos 70 fracción V y 80, 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de San Luis Potosí; 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

- m. Se observó que el Presidente Municipal el C. José Ignacio Chavira Pineda no hizo la Toma de Protesta correspondiente a los Funcionarios Municipales, los CC. Rosa María Rodríguez Almazán, C. T.I. Magdalena Villanueva Rodríguez y la Tec. María Elena Montes Colunga en su carácter de Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Interno Municipal, incumpliendo lo establecido en el Artículo 70 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- n. Se observó que no se tiene evidencia documental que demuestre la presentación del Informe de Gobierno Municipal por parte del C. José Ignacio Chavira Pineda en su carácter de Presidente Municipal de Villa Juárez, S.L.P., incumpliendo lo establecido en el Artículo 70 fracción XVII de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- o. Se observó que no se encuentra evidencia documental ante esta Autoridad que demuestre que el H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., haya hecho la Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, incumpliendo lo establecido en el Artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

- p. Resultó que el Consejo de Desarrollo del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no realizó durante el mes de Octubre de 2012, así como en los meses de Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- q. Se observó que no se cuenta con evidencia documental ante esta Auditoría, que demuestre que se haya formulado y aprobado el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social, incumpliendo con lo establecido por los Artículos 67, 72 Fracción IX y demás de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con él con objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevo a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, quedando así descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 1,231,431
Ramo 33	1,915,717
Otros Recursos	313,975
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	599,770
Obra Pública Otros Recursos	0
TOTAL	\$ 4,060,893

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	15
Ramo 33	11
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	28
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	47
TOTAL	101

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., del periodo de de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ